

NUMERO 770.

Julio 23.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Juan Sánchez, por un folleto que contiene la vida literaria en Oaxaca del Benemérito Benito Juárez.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Juan Sánchez, profesor de Instrucción Primaria elemental y superior, ante usted muy respetuosamente expone:

Que siendo admirador de las glorias del Benemérito de la Patria C. Benito Juárez, he formado un folleto que contiene la vida literaria de tan ilustre ciudadano, única en su género, supuesto que ningún biógrafo se ha preocupado por hacer la reseña de la juventud de nuestro gran Patricio, y deseando conservar el derecho de propiedad literaria conforme á los preceptos legales del Código Civil vigente de 31 de Marzo del año de 1884, capítulos II y VII título VIII del libro segundo del citado Código, ocurro á usted Ciudadano Ministro, suplicándole me conceda la propiedad conforme á derecho, á cuyo efecto acompaño los ejemplares que previene la ley con lo que recibiré especial gracia.

Protesto lo necesario.

Oaxaca de Juárez, Julio 14 de 1902.—*Juan Sánchez.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 14 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un folleto que ha publicado y que contiene la vida literaria en Oaxaca del Benemérito Benito Juárez; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del folleto mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted enviar otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 23 de Julio de 1902.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al Ciudadano Juan Sánchez.—Oaxaca.

Es copia. México, 23 Julio de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Agosto 4 de 1902.

NUMERO 771.

Julio 23.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio «Trovadores,» á Manuel P. García, que usa en unos puros y sus envases que fabrica en su establecimiento ubicado en la Ciudad de Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a—Expediente número 2,946.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 27 del mes de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. Manuel P. García, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio «Trovadores,» que usa en unos puros y sus envases que fabrica en su establecimiento ubicado en la Ciudad de Veracruz, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en la palabra citada, tal como aparece en el facsímile que remitió usted con su ocurso, pero otras formas de letras y colores pueden usarse en combinación de adornos, sin que por eso se altere el carácter de dicha marca.

Dígole á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 23 de Julio de 1902.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al Señor L. del Paso.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 772.

Julio 23.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica á la «Compañía Industrial Fronteriza, S. A.,» que usa en unas pastas y polvos alimenticios que elabora en su fábrica ubicada en Chihuahua.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 2,949.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 25 de Diciembre último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que la Compañía «La Industrial Fronteriza,» S. A., se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica que usa en unas pastas y polvos alimenticios que elabora en su fábrica ubicada en Chihuahua, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en la representación de una colmena con la inscripción «Laboremus,» en la parte de arriba.

Dígole á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y

en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial* la presente declaración, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 23 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Aurelio Sánchez Aldana.—Chihuahua.

Es copia. México, Julio 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 773.

Julio 23.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «La Minerva,» á Aurelio L. Llaca, que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica ubicada en Querétaro.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 2,950.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 3 de Febrero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «La Minerva,» que usa en unos cerillos que elabora en su fábrica ubicada en la Ciudad de Querétaro.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 23 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Aurelio L. Llaca.—Querétaro.

Es copia. México, Julio 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 774.

Julio 23.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio «Glorias del Japón,» á Manuel P. García, que usa en unos puros y sus envases que fabrica en su establecimiento ubicado en la Ciudad de Veracruz.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 2,851.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 11 de Diciembre último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. Manuel P. García se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio «Glorias del Japón,» que usa en los puros y sus envases que fabrica en su establecimiento ubicado en la Ciudad de Veracruz, en

el concepto de que dicha marca la hace consistir en las palabras citadas tal como aparecen en el facsímile que remitió usted con su ocurso; pero otras formas de letras y colores pueden ser empleados ó arreglados en combinación de adornos, sin que por eso se altere el carácter de dicha marca.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial* para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 23 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor L. del Paso.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 775.

Julio 23.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica á José M. Bermejillo, que usa en un tequila y sus envases que elabora en su fábrica el «Castillo,» ubicada en la Hacienda del Castillo, Estado de Jalisco.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 2,954.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 19 del mes de Febrero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el José M. Bermejillo se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica que usa en un tequila y sus envases que elabora en su fábrica EL CASTILLO ubicada en la Hacienda del Castillo, Estado de Jalisco, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en dos etiquetas ó membretes; una en forma rectangular con fondo de diversos colores, teniendo á la derecha un círculo con un barril cubierto por un mantel y encima un azafate con botellas y copas y á la izquierda una plante de maguey y tres barriles formando estiva en los que se leen las marcas P. A. y TEQUILA, MÉXICO P. A. TEQUILA, PUEBLA.

En dicha etiqueta y en letras de varios colores se leen las palabras TEQUILA.—EL CASTILLO.—JUANACATLÁN.—MARCA REGISTRADA.

La otra etiqueta forma un semicírculo y tiene el fondo con los colores de la bandera nacional y sobre el color blanco, un dibujo representando un castillo.

Lo anteriormente descrito, en su conjunto, y en sus detalles, contituye la marca para tequila que se reserva el Sr. José M. Bermejillo.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 23 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor L. del Paso.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 776.

Julio 24.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Angel Pola,
por la obra «El cultivo del maíz.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Angel Pola, vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle de Tacuba número 25, respetuosamente manifiesta á usted que ha editado el libro titulado «El cultivo del maíz,» cuyos capítulos ha coleccionado, anotado y amplificado, adicionándole además un Apéndice.

Y deseando impedir las reimpresiones, declara que se reserva la propiedad literaria, para lo cual acompaña con la presente solicitud los ejemplares que son de ley.

México, Julio 21 de 1902.—*Angel Pola.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 21 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra «El cultivo del maíz;» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted enviar otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 24 de Julio de 1902.—*Fernández.*—Al C. Angel Pola.—Presente.

Es copia. México, 24 de Julio de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Agosto 4 de 1902.

NUMERO 777.

Julio 25.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y artística.—A Ramón de S. N. Araluce,
por la obra que se titula
«Geometría Elemental y Superior con Ejercicios de Cálculo y de Dibujo Lineal.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Ramón de S. N. Araluce, ante usted respetuosamente declara:

Que es editor de la obra titulada «Geometría Elemental y Superior con Ejercicios de Cálculo

lo y de Dibujo Lineal,» escrita por Miguel Arriaga, y de la cual se reserva el derecho de propiedad tanto artística como literaria que exclusivamente le corresponden de dicha obra, de la cual acompaña los cuatro ejemplares que la ley previene.

México, Julio 22 de 1902.—*Ramón de S. N. Araluce.*—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 22 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de la obra que ha editado con el título de «Geometría Elemental y Superior con Ejercicios de Cálculo y de Dibujo Lineal,» escrita por Miguel Arriaga; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 25 de Julio de 1902.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al Señor Ramón de S. N. Araluce.—Presente.

Es copia. México, 25 de Julio de 1902.—P. o. del Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Agosto 5 de 1902.

NUMERO 778.

Julio 25.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Franklin B. Hewitt,
por cierta máquina mejorada
para colocar rieles de ferrocarriles y clavar estaquillas en los durmientes que también coloca, por lo cual las operaciones de construir una vía férrea se pueden llevar adelante automáticamente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Franklin B. Hewitt, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta máquina mejorada para colocar rieles de ferrocarriles y clavar estaquillas en los durmientes que también coloca, por la cual las operaciones de construir una vía férrea se pueden llevar adelante automáticamente, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Julio de 1902.—*Porfirio Diaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,619, expedida á favor del Sr. Franklin B. Hewitt.

Regístrese: México, 17 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,619 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta máquina mejorada para colocar rieles de ferrocarriles y clavar estaquillas en los durmientes que también coloca, por lo cual las operaciones de construir una vía férrea se pueden llevar adelante automáticamente, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1902."

México, 25 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 36.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 26 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 11 de 1902.

NUMERO 779.

Julio 25.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Manuel Gama, por una preparación para hacer impermeables toda clase de telas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Manuel Gama, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una preparación para hacer impermeables toda clase de telas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,620, expedida á favor del Sr. Manuel Gama.

Regístrese: México, 17 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,620 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplica-

do de la descripción de una preparación para hacer impermeables toda clase de telas, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1902."

México, 25 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo, con el número 37.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 26 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 11 de 1902.

NUMERO 780.

Julio 25.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Hubert Joseph Boeken, por una máquina mejorada para separar las substancias leñosas de ciertas fibras de plantas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Hubert Joseph Boeken, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina mejorada para separar las substancias leñosas de ciertas fibras de plantas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,621, expedida á favor del Sr. Hubert Joseph Boeken.

Regístrese: México, 17 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,621 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina mejorada para separar las substancias leñosas de ciertas fibras de plantas, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1902."

México, 25 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 38.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 26 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 11 de 1902.